I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000591

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 14 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1279/2015; el Memorándum Nº1000/0135/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/121/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/121/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA**, cédula de identidad N°16.067.564-0, para que realice las funciones de Kinesióloga infantil, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA,** la suma mensual de $888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Discapacidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000591

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

CUCh/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Marzo del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde Subrogante don **MARCO ZEPEDA RISSO**, , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA** , chilena, cédula de identidad Nº16.067.564-0, domiciliada en Don Orione N°7148 , comuna de Cerrillos, teléfono 62362500, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/121/2015, de fecha 23 de Enero de 2015, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2015"**, que tendrá por objetivo:

Mejorar, prevenir, rehabilitar y potenciar la inclusión de las personas con discapacidad Intelectual, auditiva, visual y motora, al medio social. Entregarles las habilidades biopsicosociales a los usuarios, beneficiando a sus familias, permitiendo a su vez la participación de la Comunidad, por lo cual es necesario entrelazar las redes con los servicios de atención primaria y secundaria de la salud y las redes Municipales de gobierno y privadas.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO**, en representación del Municipio, en virtud del Decreto Exento Nº202/121/2015, modificado por el Decreto Exento N°202/425/2015 ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA,** para que realice la labor de *Kinesióloga Infantil*, que se traducen en:

Kinesióloga en el área de Neurorehabilitación infantil y Estimulación Temprana a usuarios con RDSM con y sin diagnóstico Neurológico.

Kinesióloga en el área de Neurorehabilitación infantil y Estimulación Temprana a usuarios con RDSM con y sin diagnóstico Neurológico.

- Docente de campo clínico área de Neurorehabilitación infantil a alumnos de internado, 3° y 4° año de la carrera de Kinesiología.

- Intervenir de manera personalizada las atenciones y requerimientos de los niños (as) con Discapacidad.

- Planificar y ejecutar las actividades anuales del programa de discapacidad, área infantil.

- Elaborar proyectos en base a la discapacidad y comunidad.

- Elaboración de plan de tratamiento y objetivos de las intervenciones e informe de usuarios con discapacidad.

- Prevención y educación a la comunidad en temas sobre discapacidad.

- Derivación (informe) de pacientes intra y extra centro, según corresponda. Red primaria y secundaria de salud.

- Facilitador y apoyo en las gestiones de la Coordinadora del Programa de Discapacidad.

- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.

- Participación en Actividades y Festival Peace&Love realizado por la Municipalidad.

- Participación en Actividades y Festival Peace&Love realizado por la Municipalidad.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 02 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA,,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARCO ZEPEDA RISSO
ALCALDE (s)

DANIELA CAROLINA CEBALLOS ORELLANA
C.I. 16.067.564-0

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV